

firma



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RECIBIDO  
Firma: *Silve*  
Aclaración: .....  
Fecha: 28 DIC 2010  
Hora: 13:17

RESOLUCIÓN N° 368-DP-2010

**VISTO:** La factura B-0002-00000312 de la firma La Técnica Mobili de Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo SH de fecha 23 de Diciembre de 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que la factura del visto corresponde a la adquisición de 4 (Cuatro) banquetas, 1 (Una) mesa fórmica, 1 (una) alacena de 1,20 X 0,60, 2 (Dos) butacones Partantino tapizados y una mesa ratona para esta Defensoría;
- Que esta Defensoría realizó un concurso de precio 072-09 en el cual se procede a la adquisición de mobiliario con la resolución 38-DP-10 a partir de la misma en reiteradas oportunidades se volvió a elegir esta firma en función de continuar con la línea de productos;
- Que las banquetas, mesa y alacena son necesarios, debido a que el personal realiza el almuerzo en estas oficinas, y los butacones responden a la necesidad de ofrecer un asiento más confortable que los disponibles, a personas mayores o con inconvenientes físicos que requieren de asientos fijos con apoyabrazos;
- Que en esta oportunidad esta firma contaba con los requerimientos de la Defensoría se procedió a efectuarse la compra;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir Orden de Pago a favor de La Técnica Mobili de Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo SH por \$ 3.860,01 (Pesos Tres Mil Ochocientos Sesenta con Un Centavo) para cancelar las facturas del visto por compra de mobiliario para esta Defensoría.
2. **IMPUTAR** a la partida 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Municipalidad de S. C. de Bariloche  
TRIBUNAL DE CONTADOR  
Fecha: 28 DIC 2010

San Carlos de Bariloche: 23 de Diciembre de 2010



*Carrots*

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



RECIBIDO  
28 DIC 2010

Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA  
Defensor del Pueblo  
San Carlos de Bariloche